

CIRCULAR No. 799

DE: SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO
PARA: NOTARIOS DEL PAIS
TEMA: REPOSITORIO DE PODERES
FECHA: 09 MAY 2014

La Superintendencia de Notariado y Registro, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 89 del Decreto 019 de 2012, expidió la Instrucción Administrativa No. 10 de 2013 y viene desarrollando las actividades de capacitación e implementación del repositorio de poderes en las Notarías del país.

Sin embargo, se ha evidenciado que no ha sido posible cumplir con la estrategia de expansión, por cuanto algunas Notarías del país, pese a los requerimientos hechos, no cuentan con firma digital y certificado vigente, ni han remitido el formato establecido para la creación de usuarios en la Ventanilla Única de Registro VUR.

Razón por la cual y reiterando lo establecido en la Instrucción Administrativa No. 10 de 2013 y la circular No. 498 de 2012, es necesario que todos los notarios del país cuenten con firma digital y certificado vigente, así mismo que remitan al correo electrónico: mesadeayudavur@supernotariado.gov.co, el formato de creación de usuarios debidamente diligenciado, a más tardar el día treinta (30) de mayo de 2014.

Atentamente,



JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA
Superintendente de Notariado y Registro *w*

Se anexa formato de creación de usuarios.

Vo.Bo: Enrique José Nates Guerra/Superintendente Delegado para el Registro *ef*
Vo.Bo: María Victoria Álvarez Builes – Superintendente Delegada para el Notariado (E) *w*
Vo.Bo: Marcos Parra Oviedo- Jefe Oficina Asesora Jurídica *MA*
Vo.Bo.: Archibaldo Villanueva - Asesor Delegada para el Registro *AV*
Proyectó y revisó: Andrea Cubillos / José Luis Ariza - VUR *JA*



CONDICIONES PARA LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO VUR DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (lo debe firmar cada usuario referenciado en el formato)

Para acceder a los servicios como usuario registrado de la VUR, es necesario contar con una contraseña para identificarse en el sistema, la cual será asignada de acuerdo al procedimiento establecido para el efecto por la Superintendencia de Notariado y Registro, dicha contraseña es de carácter personal e intransferible, por ende el usuario de la misma se hace responsable por el buen uso del acceso creado para su cuenta.

El usuario acepta que la información a la que tiene acceso en el sistema, deberá ser usada única y exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo de sus funciones o de su actividad, de conformidad con las Leyes y demás normas expedidas para el efecto.

La autorización para consultar de la base de datos de la Superintendencia de Notariado y Registro, habilita al usuario registrado para efectuar el tratamiento de los datos personales a los cuales tuviera acceso y no otorga al usuario o a la entidad a la cual se encuentra vinculado, el derecho de ceder o transferir estos datos a terceras personas, públicas o privadas.

La aplicación y cumplimiento de las normas de seguridad y en general toda la normatividad vigente en Colombia en materia de protección de datos de carácter personal, será responsabilidad total y absoluta de la entidad a la cual se encuentra vinculada el usuario autorizado y por lo tanto en el caso en que cualquiera de sus funcionarios, contratistas, asesores o colaboradores a quienes se les haya autorizado la consulta a la Base de Datos de la SNR, efectuare cualquier tratamiento a los datos personales, que por acción u omisión vulnere los derechos fundamentales de los titulares de los datos de carácter personal, no generará responsabilidad ni administrativa, ni económica, ni disciplinaria ni penal para la Superintendencia de Notariado y Registro ni para sus funcionarios y/o contratistas.

La entidad y los usuarios registrados se comprometen a cumplir con la totalidad de las obligaciones propias de un operador de banco de datos en los términos previstos de la Constitución, la Ley y la normatividad vigente, para lo cual asume las siguientes obligaciones:

- a) Proveer las medidas de seguridad requeridas para el tratamiento y conservación de datos de carácter personal de nivel semi-privado, realizando seguimiento al registro de consultas que incluyen datos personales, así como el nombre y la identificación de las personas que tienen acceso a los mismos.
- b) Garantizar, en todo tiempo al titular de la información, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.

La SNR se reserva el derecho a modificar la presente política para adaptarla a las novedades legislativas o jurisprudenciales y se entiende el conocimiento de las mismas por parte del usuario, desde el ingreso al sitio WEB.

Los datos personales suministrados y en poder de la Superintendencia de Notariado y Registro, podrán ser procesados, recolectados, almacenados, usados, circulados, suprimidos, actualizados, transmitidos, de acuerdo con los términos y condiciones de las Políticas de Tratamiento y las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, principalmente para la envío de comunicados y los demás relacionados con el desarrollo del objeto del proyecto y/o convenio frente a los Titulares de los datos personales.

FIRMA ACEPTACION DE CONDICIONES